

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo

## Resolución de Alcaldía

N° 090-2023-MPC-M/A

Macusani, 16 de febrero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

#### VISTOS:

El Carta N° 008-2023-NEC MACUSANI II-CONVENIO N° 222021n014/MMQ presentado por el Presidente del Núcleo Ejecutor Central Macusani II; e Informe N° 031-2023/MPC-M/GM-GDEL/JWCW-G emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; sobre designación de Fiscal del Núcleo Ejecutor Central - NEC Tantamaco II; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, mediante Carta N° 008-2023-NEC MACUSANI II-CONVENIO N° 222021n014/MMQ de fecha 07/02/2023 el Presidente del Núcleo Ejecutor Central Macusani II, señala que durante la pasada gestión municipal, se vino ejecutando el proyecto Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales - NEC Macusani II, según convenio tripartito entre FONCODES, Municipalidad Provincial de Carabaya y Núcleo Ejecutor Central Macusani II, por tanto es importante actualizar los miembros fiscalizadores que sean de la actual gestión;

Que, mediante Informe N° 031-2023/MPC-M/GM-GDEL/JWCW-G de fecha 09/02/2023 el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita emisión de resolución de alcaldía para designación del cargo de Fiscal del Núcleo Ejecutor Central - NEC Tantamaco y Tantamaco II; para tal fin adjunta la propuesta de los integrantes a designar como fiscalizadores;

Que, siendo los Núcleos Ejecutores órganos representativos de no menos de cien personas de las comunidades campesinas y nativas, asentamientos humanos rurales y urbanos; así como rondas campesinas, comités de autodefensa, comités de gestión local y organizaciones de licenciados de las fuerzas armadas y policiales, entre otros, que habitan en una determinada localidad rural o urbano en condición de pobreza; asimismo están conformados por un presidente, un secretario, un tesorero y un veedor representante del Gobierno Regional o Gobierno Local que financia el proyecto de inversión pública o el mantenimiento de la infraestructura; en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legales que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al MVZ Julio Wilder CARCAUSTO ÑAUPA como Fiscal del Núcleo Ejecutor Central - NEC Tantamaco II, identificado con DNI N° 01343052, identificado con DNI N° 45198337, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y al designado, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abg. Edmundo Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 01699241

Cc:  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- GOEL  
- Designado  
- Of. Tecnología  
- Archivo

Plaza 28 de Julio N° 401  
<http://www.municarabaya.gob.pe>  
<http://www.facebook.com/municarabaya>  
#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe